



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes FERRERO, Mariano desde 01/05/20 al 30/06/20 CUDAP: EXP-UNC:
0008969/2020

VISTO:

La Resolución N° 603/18 de esta Dirección mediante la cual se dispone el cambio de funciones de manera transitoria, al Profesor FERRERO, MARIANO GUILLERMO (Legajo N° 37.170), en el dictado de treinta y seis (36) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/05/2019 hasta el 30/06/2020:

- CANDELA, MARÍA ADELA (Legajo N° 30.991), en tres (3) horas cátedra de Geografía I.
- BAROFFIO, NOELIA LOURDES (Legajo N° 53.712), en tres (3) horas cátedra de Geografía III.
- FLORES, ESTEBAN RAFAEL (Legajo N° 49.559), en tres (3) horas cátedra de Geografía II, en seis (6) horas cátedra de Geografía III, y cuatro (4) horas cátedra de Geografía VI.
- CAEIRO, ANA ALEJANDRINA (Legajo N° 47.774), en seis (6) horas cátedra de Geografía VI.
- PERALTA, GASTÓN EDUARDO (Legajo N° 51.496), en dos (2) horas cátedra de Geografía VI y en tres (3) horas cátedra de Geografía IV.
- PEREYRA, GERMÁN GUSTAVO (Legajo N° 50.992), en tres (3) horas cátedra de Geografía IV.
- ZANGHI, GUSTAVO ADOLFO (Legajo N° 23.357), en tres (3) horas cátedra de Geografía IV.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores anteriormente mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.